



SEALLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

querido del Señor Govern. yecho pvenome verbal<sup>te</sup> en  
oficio que enan sujetos a quienan, yno poder ver y  
leidos, yingue preceda la pvenencia. En la qual cada uno  
de los Caballeros Alcaldades le correspondia, y en embar  
go desto haterido abien el grave nombre a dho. Sr. Gov.  
desde luego suplica ael Señor Govern. se le mande  
de testimonio de este nombram<sup>to</sup> y en el pvenencia para  
cudir donde se combenga. Y por el Señor Govern. vedito  
lo que lo expusiere por el Señor D. Juan Thomacilla en  
orden ayo precedente pvenencia verbal, ycha diziendo a  
el Cuerpo el Ayuntamiento, quien y en embargo, ha pven  
do a hacer la eleccion de Alcaldades en los terminos aca  
dados; pero y en embargo de lo mandado, y manda se le de  
el testimonio que solicita para el Sr. estudio, y ejercicio  
de la Justicia, que se la administrara en los terminos  
mas conformes a dho.

El Sr. D. Diego de la Bodega y  
tratore a nombrar al Sr. D. Alonso Monreal  
y Covarran, pven solo y pvenencia de este nombram<sup>to</sup> por el Sr.  
D. Ygnacio Lopez Munoz, pidiendo se le de por testimonio, a lo  
menos ha que se reconocan las Cuentas a los años de  
veintena y quatro, y veintena y siete, quede satisfecho: Y en  
vista el Señor Govern. mando se le de testimonio que solici  
ta, y se le exhiban las Cuentas: Entendiendose de este nombram<sup>to</sup>  
mientras con la qualidad se dan fianza a satisfaccion de esta  
Villa, y por el año de esta Eleccion.

Comisionado a la Bodega y  
tratore a nombrar Comisionado llavero para la Bodega y  
Bodega se por el año de esta eleccion, y esortes entre los Cavalleros la  
particularer, cuyos oficios se hallan y en el qualman, y con